

ANEXO 5.1 . PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA ACCIDENTES ESCOLARES

Definición: Un accidente escolar es toda lesión que un/a estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte, también, se consideran los accidentes de trayecto directo de ida o regreso de su casa y hasta el establecimiento". (MINEDUC)

- "A causa" de los estudios, cuando se relaciona directamente con éstos, por ejemplo, cuando un estudiante se lesiona con una tijera recortando en la clase de Arte, o cuando sufre una caída al entrar a la sala de clases, o un esguince en la clase de educación física.
- "Con ocasión" de sus estudios, cuando existe una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre una lesión camino al quiosco, o al casino del establecimiento educacional para comprar un producto.

SEGURO ESCOLAR

- Todos los estudiantes de nuestro Establecimiento tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles, según lo estipulado en el Decreto Supremo N°313 del Ministerio del trabajo y Previsión Social.
- También están protegidas las actividades programadas por el establecimiento (Salidas pedagógicas, Fiestas, Visitas, Competencias Deportivas, Bromas, Riñas, e Intencionales)
- En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica, media, están afectos al seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.
- Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio de Salud en un formulario denominado Declaración Individual de Accidente Escolar, emitido por el ISL u otro documento similar aprobado por el respectivo servicio.
- Las clínicas y Hospitales particulares NO OTORGAN los beneficios del Seguro Escolar de Accidente según decreto N°313/72, solo si por razones calificadas los servicios de salud se encuentren en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan y los interesados se ven obligados a obtener en forma particular, corresponde a dichos servicios reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto
- Los apoderados deberán estar de acuerdo con el Protocolo de Acción ante un Accidente Escolar, en donde quedará firmado y registrado por el Establecimiento.

ACTUACIÓN SEGÚN SU CLASIFICACIÓN

ACCIDENTE LEVE

Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales y/o golpes suaves (aplicación de frío, calor, parche curita, curaciones, entre otras).

Acción a realizar:

1. Al sufrir un accidente leve durante la jornada, será llevado a la sala de primeros auxilios, por un asistente técnico, otros estudiantes y/o por sus propios medios dependiendo de cada situación.
2. Será atendido por una persona capacitada y autorizada por el Establecimiento, en donde aplicará los primeros auxilios básicos. (Persona con calificación demostrada, como mínimo haber aprobado un curso de Primeros Auxilios intensivo).
3. Se registrará la atención y se informará a los padres el procedimiento realizado en la libreta de comunicaciones.

ACCIDENTE MENOS GRAVE

Son accidentes que al ser observados por una persona capacitada y autorizada por el Establecimiento deben ser derivados para su atención utilizando el Seguro Escolar.

Acción a realizar:

1. Al sufrir un accidente menos grave durante el recreo, será llevado para la atención del personal capacitado, por un asistente técnico, otros estudiantes y/o por sus propios medios dependiendo de cada situación.
2. El asistente capacitado revisará al estudiante, le aplicará los primeros auxilios
3. Cuando se establece el tipo de accidente, éste es comunicado al apoderado vía teléfono para que concurra al establecimiento a retirar al estudiante.
4. Se le entregará el seguro escolar correspondiente. El apoderado debe firmar la recepción del mismo en el Libro de registros de accidentes escolares.
5. El estudiante debe ser trasladado por un apoderado a la Unidad de Urgencia que estime conveniente (Hospital o CESFAM usando seguro escolar). Con el fin de ser examinado por un facultativo, el cual entregará las indicaciones médicas para tratar las lesiones sufridas en el accidente.
6. Si el apoderado decide llevarlo a un centro asistencial y no cuenta con movilización propia, el colegio dispondrá de un radio taxi para su traslado.
7. El personal del colegio no está autorizado para trasladar enfermos o accidentados en sus vehículos particulares.
8. En el caso que no se pueda ubicar al apoderado o un familiar responsable directo del estudiante, se realizará el traslado al Centro de Salud Pública más cercano en radio taxi, en compañía de un funcionario del establecimiento.
9. Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de que el apoderado no pueda retirar en forma inmediata a su pupilo y el servicio de radio taxi no esté disponible en un tiempo prudente de espera, Rectoría y/o Inspectoría General podrán autorizar, previo acuerdo con el apoderado, el traslado del estudiante en vehículo particular.
10. Registrar llamada a los padres o tutores.
11. Se registra atención, además al realizar la entrega del estudiante al apoderado se registrará en el libro de Accidentes del Establecimiento, hora, lugar y estado del Estudiante.

ACCIDENTE GRAVE

Son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, contusión de cráneo con pérdida de conocimiento, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos.

Acción a realizar:

Ocurrido un Accidente Escolar Grave, se debe comunicar en forma inmediata a la sala de primeros auxilios, ya sea por el propio estudiante lesionado, compañeros, profesor(a) a cargo o funcionarios del establecimiento.

- 1- En caso de caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, pérdida de conocimiento u otras consideradas graves, el accidentado no debe ser movido del lugar, hasta que llegue personal facultativo y se solicite ambulancia para su traslado.
- 2- Si el golpe o herida lo permite, el accidentado será trasladado en camilla a la sala primeros auxilios, en caso contrario debe esperar en el mismo lugar que llegue el servicio de ambulancia.
- 3- Se contactará al apoderado para informar la situación y traslado de su pupilo(a).
- 4- En caso de que no sea posible ubicar a los padres, se coordinará el traslado en ambulancia al Hospital.
- 5- No obstante, si no se ha logrado comunicar con los padres, el estudiante accidentado(a) será llevado al Centro de Salud Pública más cercano.
- 6- No está autorizado el traslado del accidentado grave en radio taxi o vehículos particulares por el riesgo que este hecho encierra, especialmente con el tratamiento indebido de accidentado.

- 7- Registrar llamada a los padres o tutores.
- 8- Se registra atención, además al realizar la entrega del estudiante al apoderado se registrará en el libro de Accidentes del Establecimiento, hora, lugar y estado del Estudiante.
- 9- Si un estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el colegio deberá hacerlo, aunque aún no haya sido posible localizar a los padres. Éste debe ser autorizado por el Director (a) del Establecimiento.

ANEXO A: DECLARACIÓN INDIVIDUAL ACCIDENTE ESCOLAR



Nº

DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR

Antes de registrar los datos lea las instrucciones al reverso

A. INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO

FISCAL O
MUNICIPAL = 1
PARTICULAR = 2

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO CIUDAD COMUNA

CURSO	HORARIO	FECHA REGISTRO DE LOS DATOS
		DA MES AÑO

SEXO	M = 1	AÑONACIMIENTO	EDAD
APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES	F = 2 <input type="checkbox"/>

RESIDENCIA HABITUAL:

CALLE	NUMERO	POBLACION/VILLA	COMUNA	CIUDAD	CODIF.COM
-------	--------	-----------------	--------	--------	-----------

C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE (FECHA, HORA Y DIA DE LA SEMANA EN QUE SE ACCIDENTO)

HORA MN.	AÑO	MES	DIA	TESTIGOS: (EN CASO DE TRAYECTO)
<input type="text"/> <input type="text"/>				
DIA ACCIDENTE	ACCIDENTE:			
LUNES = 1	DE TRAYECTO = 1	<input type="text"/> a) _____	NOMBRE - APELLIDO	C. NAC. DE ID.
MARTES = 2	EN LA ESCUELA = 2	<input type="text"/> b) _____	NOMBRE - APELLIDO	C. NAC. DE ID.
MIERCOLES = 3				
JUEVES = 4				
VIEJNES = 5				
SABADO = 6				
DOMINGO = 7				

CIRCUNSTANCIA DEL ACCIDENTE (DESCRIBA COMO OCURRIÓ - CAUSA)

FIRMA Y FIRME

RECTOR O REPRESENTANTE

ESTADÍSTICO	ESTABLECIMIENTO		S.S. ESTABLEC. CÓDIGO <input type="text"/> = <input type="text"/> <input type="text"/>		
	ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL				
DIAGNÓSTICO MEDICO	HOSPITALIZACION		TOTAL DIAS HOSP.	INCAPACIDAD	TOTAL DIAS INCAPACIDAD
	SI = 1	NO = 2	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	SI = 1	NO = 2
PARTE DEL CUERPO AFECTADA	CALSA DE CIERRE DEL CASO		FECHA CIERRE DEL CASO		
	ALTA MEDICA = 1	INVALIDEZ = 2	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	AÑO	MES
TIPO DE INCAPACIDAD	ABANDONO DE TRATAMIENTO = 3				
	MUERTE = 4		<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
LLEVE = 1	ALTA MEDICA = 1				
	TEMPORAL = 2	INVALIDEZ = 2			
INVALIDEZ PARCIAL = 3	ABANDONO DE TRATAMIENTO = 3				
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
INVALIDEZ TOTAL = 4	TRATAMIENTO = 3				
GRAN INVALIDEZ = 5	MUERTE = 4				
MUERTE = 6					
FIRMA DEL ESTADÍSTICO					

ANEXO 5.2: PROCEDIMIENTOS EN LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES EN PARVULOS

La Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de Establecimientos Fiscales o Particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/las estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Básica, Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

Acciones:

- a) Información, a través acciones formativas orientadas a toda la comunidad escolar, acerca de la prevención en accidentes escolares.
- b) Preocupación permanente de mantener el local escolar exento de lugares que impliquen riesgos para los estudiantes.
- c) Tomar conciencia, en la Comunidad Educativa, del autocuidado para anticiparse o minimizar el daño, ante la ocurrencia de un accidente.
- d) Generar alianzas, con redes asistenciales, como: Centros de Salud, Carabineros de Chile, Bomberos, Cruz Roja, entre otros, con la finalidad de crear entornos seguros para el estudiante.

Compromiso para la prevención

Cuando los padres matriculan a su hijo(a) en un establecimiento educacional, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro. Pero también, los y las estudiantes deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo.

A continuación se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderados(as) pueden transmitirles a sus hijos o estudiantes para evitar accidentes escolares, por ejemplo:

- No quitar la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- Evitar balancearte en la silla.
- Nunca usar tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases de arte o tecnología (están prohibidos en el colegio).
- Sacar punta a los lápices sólo con sacapuntas. No uses nunca otro objeto cortante.
- No lanzar objetos ni aún en los patios durante el recreo.
- No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad y la de sus compañeros(as).
- No correr por las escaleras.

¿Cómo comportarse en el Transporte Público?

- Espera el bus sin bajarte de la acera
- Evita bajar y/o subir al bus hasta que se haya detenido completamente.
- Si viajas de pie, tómate fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.
- Evita viajar cerca de las puertas del bus.
- Nunca cruces por delante ni por detrás del bus, sólo hazlo cuando éste se haya ido, por un cruce peatonal y te hayas asegurado que no vienen otros vehículos.
- Ceder el asiento a quien lo necesita, ancianos, mujeres embarazadas y discapacitados.
- Evitar colocar la mochila en la espalda cuando permaneces en el bus, ubícalo de preferencia en el piso cerca de ti.

5.3 PROCEDIMIENTO ACCIDENTES DE TRAYECTO

¿Sabes que hacer frente a un accidente ocurrido en el establecimiento o en el trayecto?

1- ¿Qué se entiende por Accidente Escolar?

Accidente escolar es toda lesión que sufre un estudiante, sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se consideran también los accidentes de trayecto, directo de ida o regreso, entre su domicilio y el Establecimiento, o lugar donde realice su práctica. Protege a todos los estudiantes desde el momento que ingresan a clases regulares. Es un Seguro administrado por el Sistema Nacional de Servicios de Salud.

2- ¿Qué tipos de accidentes se incluyen?

Incluye Traumas en general, heridas, esguinces, fracturas, golpes en la cabeza, caídas de altura.

3- ¿Qué tipos de accidentes se excluyen?

- a) Los producidos intencionalmente por la víctima
- b) Los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional.

4- Algunos de los beneficios médicos gratuitos del Seguro Escolar son;

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos del SNSS (Sistema Estatal)
- b) Hospitalización si fuese necesario, a juicio del facultativo tratante.
- c) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- d) Rehabilitación física y reeducación profesional.
- e) Los beneficios duran hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

5- ¿Dónde se obtienen los beneficios?

El seguro cubre el 100% de los gastos y los beneficios se reciben en el Sistema Público de Salud (Hospitales, Consultorios, SAPU). Si concurre a una Clínica u Hospital privado, aun cuando sea para recibir la primera atención de urgencia, se provoca la pérdida automática de los beneficios del seguro; salvo en caso de riesgo vital.

6- ¿Cómo se accede al Seguro Escolar?

El accidente debe ser denunciado inmediatamente en algún Servicio de Salud Estatal. Si se encuentra en el Establecimiento, en horario de clases debes avisar a docente, paradocente o cualquier funcionario que se encuentre cerca. En Inspectoría o Secretaría se le entregará el formulario correspondiente (Declaración del Accidente Escolar, con los datos personales y del accidente); concurriendo directamente al Servicio de Urgencia, el plazo máximo es de 24 hrs.

ANEXO A: Conocimiento y aceptación del protocolo de acción en caso de accidentes escolares

- A) Que he recibido el Protocolo de Accidentes Escolares, de parte de la Dirección del Colegio.

- B) Que he tomado conocimiento de cada uno de los procedimientos, deberes, instrucciones y exigencias establecidas en el Protocolo, tanto para el colegio, como para mí, en mi calidad de Apoderado(a).

ESTUDIANTE:

APODERADO(A):

CURSO:

NOMBRE - FIRMA - RUT

5. ANEXO 5: ACCIDENTES ESCOLARES

5.4 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLO EN LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES

La Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de Establecimientos Fiscales o Particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/las estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Básica, Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

Acciones:

- a) Información, a través acciones formativas orientadas a toda la comunidad escolar, acerca de la prevención en accidentes escolares.
- b) Preocupación permanente de mantener el local escolar exento de lugares que impliquen riesgos para los estudiantes.
- c) Tomar conciencia, en la Comunidad Educativa, del autocuidado para anticiparse o minimizar el daño, ante la ocurrencia de un accidente.
- d) Generar alianzas, con redes asistenciales, como: Centros de Salud, Carabineros de Chile, Bomberos, Cruz Roja, entre otros, con la finalidad de crear entornos seguros para el estudiante.

Compromiso para la prevención

Cuando los padres matriculan a su hijo(a) en un establecimiento educacional, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro. Pero también, los y las estudiantes deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo.

A continuación se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderados(as) pueden transmitirles a sus hijos o estudiantes para evitar accidentes escolares, por ejemplo:

- No quitar la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- Evitar balancearte en la silla.
- Nunca usar tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases de arte o tecnología (están prohibidos en el colegio).
- Sacar punta a los lápices sólo con sacapuntas. No uses nunca otro objeto cortante.
- No lanzar objetos ni aún en los patios durante el recreo.
- No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad y la de sus compañeros(as).
- No correr por las escaleras.

¿Cómo comportarse en el Transporte Público?

- Espera el bus sin bajarte de la acera
- Evita bajar y/o subir al bus hasta que se haya detenido completamente.
- Si viajas de pie, tómate fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de frenadas bruscas.

- Evita viajar cerca de las puertas del bus.
- Nunca cruces por delante ni por detrás del bus, sólo hazlo cuando éste se haya ido, por un cruce peatonal y te hayas asegurado que no vienen otros vehículos.
- Ceder el asiento a quien lo necesita, ancianos, mujeres embarazadas y discapacitados.
- Evitar colocar la mochila en la espalda cuando permaneces en el bus, ubícalo de preferencia en el piso cerca de ti.

ANEXO 5.5 SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTES

El estudiante que asista regularmente a un establecimiento subvencionado, municipales y particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, dependientes del Estado o reconocidos por este, quedarán sujetos al Seguro Escolar contemplado en el artículo 3º de la ley N° 16.744, por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el Decreto N° 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo.

El estudiante gozará de este beneficio desde el instante en que se matricule en alguno de los establecimientos educacionales mencionados. Los beneficios de este seguro se suspenderán cuando los estudiantes no se encuentren estudiando o realizando su práctica educacional o profesional.

El artículo N° 3 del Decreto N° 313, de 1973 del Ministerio del Trabajo, indica que se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional y que le produzca incapacidad o muerte.

Se entenderá de la misma forma como accidente escolar los que ocurran durante el trayecto directo de su domicilio al lugar donde realiza su práctica educacional o profesional el estudiante o al establecimiento educacional, excepcionalmente no se cubrirán aquellos accidentes que ocurran debido a fuerza mayor extraña que no tengan relación con sus estudios y/o lugar donde este realizando su práctica de estudios o profesional o aquellos accidentes que sean responsabilidad de la víctima. El organismo administrador es quien debe probar estas excepciones.

El estudiante que sea víctima de un accidente escolar, tendrá derecho a las siguientes prestaciones que se otorgarán de forma gratuita hasta que se encuentre completamente sano o mientras subsistan las secuelas del accidente, las coberturas de este seguro son:

- 1- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio
- 2- Hospitalización si fuere necesario a juicio del profesional que se encuentra tratando al estudiante
- 3- Medicamentos y productos farmacéuticos
- 4- Prótesis y aparatos ortopédicos su reparación
- 5- Rehabilitación física y reeducación profesional
- 6- Gastos de traslado
- 7- Cualquier otro gasto que se produzca debido al accidente escolar.

Este seguro cubre toda actividad extra escolar, como también los viajes de estudios, independiente que este ocurra en Chile o en extranjero.